



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 166 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

VISTO:

15 MAR. 2017

El expediente administrativo de registro N° 6239 de fecha 08 de MARZO del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios- CAS Promovido por el ex servidor ALFREDO NIETO HUAMANI e Informe N° 068-2017- MPH-URRHH-RAAP, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional,

Que, conforme se desprende del informe N° 068-2017 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor ALFREDO NIETO HUAMANI, Como ASESOR, adscrito en la SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo presentado la carta de RENUNCIA , y haber laborado desde a la vigencia a partir del 15 de AGOSTO del 2016 al 28 de febrero de 2017, habiendo acumulado 06 meses y 16 días; cuya percepción es de S/. 2,600.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/. 1,493.37 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/1,386.72 Soles y RPS. S/.106.65 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. ALFREDO NIETO HUAMANI, por el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 37/100 (1,493.37) SOLES**, bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/ 1,386.72 Soles, y R.S.P. S/.106.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Abog. Yverson Osaspe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 16 MAR. 2017
Oficio Circ. N° 799-2017-UTD-SG-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento se le remite a Ud. copia
del original de: RT-166-2017-MPH/RRH/H.
15 MAR. 2017
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 17 MAR. 2017
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: